

Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación.

- El señor CARLOS ALBERTO JESÚS JARA JARA, representante alterno de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto – OPEP del Ministerio de Educación.

Artículo 2.- Precisar que los representantes titulares y alternos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, designados mediante la Resolución Ministerial N° 343-2020-MINEDU, continúan conformando la referida Comisión Técnica.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<http://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO DAVID CUENCA PAREJA
Ministro de Educación

1937155-1

ENERGIA Y MINAS

Otorgan concesión definitiva a favor de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 3

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 047-2021-MINEM/DM

Lima, 23 de febrero de 2021

VISTOS: El Expediente N° 18391720 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 3, presentada por Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A.; el Informe N° 022-2021-MINEM/DGE-DCE de la Dirección General de Electricidad; y, el Informe N° 116-2021-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento con registro N° 3026839 de fecha 27 de febrero de 2020, la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 3, con una potencia instalada de 18,7 MW, ubicada en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua;

Que, según los Informes de Vistos, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus competencias, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que recomiendan otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables para el proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 3;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 009-93-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas; el Decreto Supremo N° 031-

2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 038-2014-EM que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar a favor de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica con Recursos Energéticos Renovables en el proyecto Central Hidroeléctrica Moquegua 3, con una potencia instalada de 18,7 MW, ubicado en el distrito de Torata, provincia de Mariscal Nieto y departamento de Moquegua, en los términos y condiciones indicados en la presente Resolución Ministerial y los que se detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión N° 561-2021 a suscribirse entre la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. y el Ministerio de Energía y Minas, el cual consta de 19 cláusulas y 4 anexos.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad, o quien haga sus veces, a suscribir en representación del Estado, el Contrato de Concesión aprobado en el artículo que antecede y la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen al indicado Contrato de Concesión N° 561-2021, referido en el artículo 2 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el diario oficial El Peruano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la Empresa de Generación Eléctrica del Sur S.A. de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento citado en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GÁLVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1931226-1

Establecen con carácter forzoso servidumbre permanente de acueductos y obras hidroeléctricas para la Central Hidroeléctrica Yarucaya, a favor de concesión definitiva de generación con recursos energéticos renovables de la que es titular Huaura Power Group S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 062-2021-MINEM/DM

Lima, 16 de marzo de 2021

VISTOS: El Expediente N° 11244617 sobre solicitud de establecimiento de servidumbre de acueductos y obras hidroeléctricas para la Central Hidroeléctrica Yarucaya, presentada por HUAURA POWER GROUP S.A. (en adelante, HUAURA); y los Informes N° 026-2021-MINEM/DGE-DCE y N° 138-2021-MINEM/OGAJ, de la Dirección General de Electricidad (en adelante, DGE) y la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante, OGAJ), respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 465-2014-MEM/DM publicada el 25 de octubre de 2014, se otorga a favor de HUAURA la concesión definitiva para desarrollar la actividad de generación con Recursos Energéticos Renovables para la Central Hidroeléctrica Yarucaya